

Legislación Nacional

Decreto 549/2005 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de Contador General de la Nación y de titular de la Dirección de Gestión y Cobranzas, dependiente de la Tesorería General de la Nación. Bs.As., 30/5/2005 VISTO el Expediente N° S01:0344758/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 105 de fecha 21 de enero de 2004, se designó con carácter transitorio al Contador Don César Sergio DURO (M.I.N° 10.924.455), en el cargo de Contador General de la Nación de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que por el Decreto N° 595 de fecha 13 de agosto de 2003, se designó con carácter transitorio a la Doctora Doña Graciela Adriana LUCIANI (M.I.N° 18.117.872), en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Cobranzas dependiente de la Tesorería General de la Nación de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que las citadas designaciones fueron prorrogadas en último término mediante los Decretos Nros. 1134 de fecha 31 de agosto de 2004 y 738 de fecha 14 de junio de 2004, respectivamente. Que los citados cargos debían ser cubiertos, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias de los funcionarios mencionados. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III Capítulo III y VI Artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que los profesionales citados se encuentran actualmente desempeñando los cargos referidos en el primer y segundo considerando. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Contador General de la Nación de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel A Función Ejecutiva I, al Contador Don César Sergio DURO (M.I.N° 10.924.455), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1134 de fecha 31 de agosto de 2004, que se produjo el 15 de febrero de 2005. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Cobranzas dependiente de la Tesorería General de la Nación de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel A Función Ejecutiva III, a la Doctora Doña Graciela Adriana LUCIANI (M.I.N° 18.117.872), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 738 de fecha 14 de junio de 2004, que se produjo el 24 de enero de 2005. ARTICULO 3° — Las prórrogas de las designaciones de los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a los Títulos III Capítulo III y VI, Artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. ARTICULO 4° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento que en cada caso se especifica. ARTICULO 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.